



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós
(2022).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0478.-

PROCESO:	DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	AMALIA PEREIRA OCHOA Y OTROS
DEMANDADO	JOAQUIN PEREIRA CASTRO Y OTROS
RADICADO:	13-836-31-89-001-2021-00190-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente,
el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Desígnese como CURADOR AD-LITEM, de los demandados JOAQUIN PEREIRA CASTRO y de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, al profesional del Derecho, Doctor JOSE MIGUEL TORRES PEREIRA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.559.188 y Tarjeta Profesional Nro. 111.719 del C.S.J., para que vele por los intereses y derechos de éstos en legal forma. Comuníquese al mencionado la presente designación, para que una vez comparezca, se le dé la debida posesión del cargo.-

SEGUNDO: Señálase como gastos provisionales al Curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00); ello, de conformidad a lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2.014; gastos que deberán ser



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

cancelados por la parte demandante, a órdenes de este Despacho Judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427b641c8c647538947d28531d946483dcf834910aabaa5ec156bf6e0452b492**
Documento generado en 31/08/2022 11:38:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>